

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

108 Orden de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM, n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

La reorganización administrativa operada por el Decreto del Presidente n.º 24/2007, de 2 de julio y por los diferentes Decretos del Consejo de Gobierno de Órganos Directivos de las Consejerías afectadas por la misma ha tenido como consecuencia la necesidad de realizar el cambio de adscripción presupuestaria de determinados puestos de trabajo.

Así, por Orden de 20 de diciembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

En igual sentido, la Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008, ha previsto créditos para Gastos de Personal en sus diferentes Secciones Presupuestarias que suponen la realización de cambios de adscripción de determinados puestos de trabajo.

Por otro lado, el artículo 24 de la referenciada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece la

actualización de las cuantías del complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, con un incremento del dos por ciento.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los órganos directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- Actualizar las cuantías del complemento específico, que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, incrementándolas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Tercero.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2008.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO

“CAMBIOS DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA”

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Con carácter general y, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este anexo para la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, los puestos de trabajo de la extinta Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, programa 112E “Dirección y Servicios Generales”, deben adscribirse a la Secretaría General.

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, programa 112D “Comunicación Audiovisual”, deben adscribirse a la Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales.

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, programa 126E “Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea”, deben adscribirse a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, programa 112B “Comunicación y Asistencia Informativa de la Comunidad Autónoma”, deben adscribirse a Dirección General de Comunicación.

El centro de destino 30140 “Dirección General de Administración Local”; en denominación debe decir: “Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Protección Civil, deben adscribirse a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Los puestos dependientes de la Dirección General de Deportes, deben adscribirse a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

Los puestos dependientes del Organismo Autónomo Imprenta Regional, deben adscribirse a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Los puestos dependientes del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, deben adscribirse a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

Los puestos dependientes del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, deben adscribirse a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia que a continuación se relacionan, se adscriben al centro de destino "30110" de la Secretaría General: Asesor Facultativo, códigos A400044 y A400045; Asesor, código A700057; Auxiliar Coordinador, código N500459; Auxiliar Especialista, códigos JG00348 y JG00334; Auxiliar Administrativo, código AA01212; Ordenanza Jefe de Planta, código O100003; Ayudante de Servicios, código LM00304; Ordenanza, códigos O500068 y O500227; Coordinador de Servicios, código D200005.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia que a continuación se relacionan, se adscriben al centro de destino "30101" de la Secretaría General: Técnico Protocolo, código TO00111; Jefe de Sección Protocolo, código SD00011; Auxiliar Coordinador Protocolo, código N500275; Auxiliar Coordinador Gabinete Presidente, código N500359; Auxiliar Coordinador, código N500413; Secretaria/o del Sr. Presidente, códigos S400001; S400003 y S400005.

Los puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General que a continuación se relacionan, se adscriben a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, centro de destino "30111": Jefe Sección Relaciones Institucionales, código JC00410; Auxiliar Administrativo, códigos AA01319 y AA01365.

Los puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General que a continuación se relacionan, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, centro de destino "30201": Jefe Secretariado Administrativo Cons. Gob., código J600015; Jefe Sección Actas, Seguim. Acuerd. Disp. Gral., código SD00040; Jefe Negociado Regist. Intere. y Exp. Altos Carg., código N700472; Auxiliar Coordinador Actas, código N500019; Auxiliar Especialista, código JG00010; Auxiliar Especialista, código JG00228.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Gestión Económica, código N500101 dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Administra-

ción Local y de Relaciones Institucionales, centro de destino "30140".

Los puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General que a continuación se relacionan, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, centro de destino "30564": Auxiliar Especialista, código JG00383; Ordenanza, código O500052; Gestor Sistemas Informáticos, código GI00016.

Los puestos de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00241 y Ordenanza, código O500380, dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, centro de destino "30390".

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia que a continuación se relacionan, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, centro de destino "30390": Auxiliar Coordinador, código N500429; Auxiliar Administrativo, códigos AA00520 y AA00010.

Los puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General que a continuación se relacionan, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, centro de destino "30564": Técnico, código TM00677; Técnico Gestión Documentación, código TC00271; Auxiliar Administrativo, código AA01234; Ordenanza O500099.

El puesto de trabajo Asesor Facultativo, código A400048; dependiente de la extinta Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, centro de destino "30564".

CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

Con carácter general y, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este anexo, los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social, deben adscribirse a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

El centro de destino 30545 "Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia"; pasa a denominarse "Dirección General de Familia y Menor".

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Trabajo, deben adscribirse a la Consejería de Empleo y Formación.

Los puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General, que a continuación se relacionan, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, centro de destino "30563": Jefe Servicio Jurídico, código JS00256; Jefe Servicio Económico y Contratación, código JS00257; Asesor Facultativo, código A400056; Asesor Jurídico, código A700096; Asesor Apoyo Jurídico, código A100187; Jefe Sección Gestión Económica, código SD00108; Jefe Sección Coordinación Administrativa, código SD00113; Jefe Sección Asuntos Generales, código SD00112; Jefe Sección de Personal, código SD00111; Or-

denanza Repartidor, código O200027; Ayudante Mantenimiento, código T700224; Ordenanza, códigos O500349 y O500383.

Los puestos de trabajo Subalterno, código SU00190 y Auxiliar Especialista, código JG00156, dependientes de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, centro de destino "30563".

Los puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General que a continuación se relacionan, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, centro de destino "30563": Técnico de Gestión Informática, código TC00191; Documentalista, código DB00004; Analista de Aplicaciones, código PG00072; Auxiliar Coordinador Gestión Económica, código N500403; Auxiliar Especialista, código JG00406; Auxiliar Apoyo Información, código AL00040; Auxiliar Administrativo, código AA01182, AA01183, AA01184; AA01188, AA01282 y AA01283.

Los puestos de trabajo Vicesecretario, código AE00018; Secretaria/o Consejero, código S500030; Secretaria/o Secretaria/o General, código S600046 y Auxiliar Secretaria/o Consejero, código S200027; se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, centro de destino "30563".

El puesto de trabajo Secretaria/o Director General, código S300104, dependiente de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, se adscribe a la Dirección General de Familia y Menor, centro de destino "30545".

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Economía y Hacienda, deben adscribirse a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Los puestos dependientes de la extinta Dirección General de Función Pública, se adscriben a la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría Autonómica de Administración Pública, se adscriben a la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Economía y Planificación, de la extinta Consejería de Economía y Hacienda, se adscriben a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información, código AL00051, dependiente de la Dirección General de Tributos, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30201".

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información, código AL00055, dependiente de la Intervención General, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30201".

Los puestos de trabajo Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C., códigos AL00126, AL00156 y AL00127, dependientes de la Dirección General de Organización Adminis-

trativa e Inspección de Servicios, se adscriben a la Secretaría General, centro de destino "30201".

El puesto de trabajo Ordenanza, código O500096, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, centro de destino "30370".

El puesto de trabajo Secretaria/o Director General, código S300014, dependiente de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, se adscribe a la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios, centro de destino "30131".

El puesto de trabajo Asesor Jurídico, código A700089, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30201".

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

El centro de destino 30310 "Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo" pasa a denominarse "Dirección General de Vivienda y Arquitectura".

El centro de destino 30340 "Dirección General de Transportes y Puertos" pasa a denominarse: "Dirección General de Transportes y Carreteras".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Transportes y Puertos, programa 514A "Puertos", deben adscribirse a la Dirección General de Puertos y Costas, de la Consejería de Turismo y Consumo.

Los puestos de trabajo Jefe de Sección Relaciones con la Asamblea, código JC00413 y Auxiliar Especialista, código JG00271, dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia, centro de destino "30140".

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA01322, dependiente de la Dirección General de Transportes y Carreteras, se adscribe a la Dirección General de Puertos y Costas de la Consejería de Turismo y Consumo, centro de destino "30196".

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Transportes y Carreteras que a continuación se relacionan, se adscriben a la Dirección General de Puertos y Costas de la Consejería de Turismo y Consumo, centro de destino "30196": Técnico Responsable.Cartagena, código TO00064; Técnico Responsable Actividades Náuticas y Subacuáticas, código TO00172; Técnico Gestión.Cartagena, código T600110; Jefe Sección Gestión Administrativa, código JC00395; Jefe Sección Actividades Náuticas, código JC00426; Técnico de Apoyo, códigos TQ00035 y TQ00036; Jefe Negociado.Cartagena, código N700561; Jefe Negociado Coordinación Administrativa.Cartagena, código N700264; Delineante.Cartagena, código DE00015; Delineante, código DE00025; Auxiliar Especialista.Cartagena, código JG00236; Auxiliar Especialista, códigos JG00509, JG00112 y JG00510; Jefe Guardamuelles. Águilas, código J400033; Celador Guardamuelles.Cartagena, código CT00003; Celador Guardamuelles.Cabo de

Palos, código CT00004; Celador Guardamuellos.Águilas, códigos CT00005 y CT00008; Celador Guardamuellos. Mazarrón, código CT00010; Auxiliar Administrativo, código AA00445, AA00604, AA01273; Guardamuellos.San Pedro del Pinatar, código GM00001; Guardamuellos.Cabo de Palos, código GM00002; Guardamuellos.Mazarrón, código GM00010; Estibador-Portuario.San Pedro del Pinatar, código E400005; Estibador-Portuario.Cabo de Palos, código E400006;.

El puesto de trabajo Secretaria/o Director General, código S300025, dependiente de la Dirección General de Transportes y Carreteras, se adscribe a la Dirección General de Urbanismo, centro de destino "30320".

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Con carácter general y, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este anexo para la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Educación y Cultura, deben adscribirse a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

El centro de destino 30450 "Dirección General de Personal" pasa a denominarse "Dirección General de Recursos Humanos".

El centro de destino 30458 "Dirección General de Enseñanzas Escolares" pasa a denominarse "Dirección General de Centros".

El centro de destino 30440 "Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa" pasa a denominarse "Dirección General de Promoción Educativa e Innovación".

El centro de destino 30551 "Dirección General de Investigación" pasa a denominarse "Dirección General de Investigación y Política Científica".

El centro de destino 30430 "Dirección General de Universidades y Política Científica" pasa a denominarse "Dirección General de Universidades".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Cultura, programa 455A "Promoción y Cooperación Cultural", deben adscribirse a la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, centro de destino "30410".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Cultura, programas 453A "Museos", 458A "Protección del Patrimonio Histórico" y 458B "Centro de Restauración", deben adscribirse a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, centro de destino "30566".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Archivos y Bibliotecas, deben adscribirse a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, centro de destino "30400".

Los puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación que se mencionan a continuación, se adscriben a la

Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, centro de destino "30564": Asesor Facultativo, códigos A400016 y A400023; Asesor Patrimonio Histórico, código A700056; Técnico Superior, código TS00616; Coordinador Editora Regional, código CH00001; Jefe Reg. Prop. Inst. y Prot. Fun. C y D., código J100012; Administrativo Información, código AD00149; Jefe Negociado Registro Propiedad Intelectual, código N700522; Auxiliar Coordinador, código N500498; Auxiliar Coordinador Gestión Económica, código N500382; Asesor de Apoyo, códigos A100217 y A100254; Especialista en Informática, códigos PO00051 y PO00046; Auxiliar Administrativo, código AA00275; Ordenanza, código O500038.

CONSEJERÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Los puestos de trabajo Vicesecretario, código AE00019; Secretaria/o Consejero, código S500031; Secretaria/o Secretario/a General, código S600047; Secretaria/o Secretario Autonómico, código S600048; Auxiliar Secretaria/o Consejero, código S200025; se adscriben a la Secretaría General, centro de destino "30564".

El puesto de trabajo Secretaria/o Director General, código S300077, se adscribe a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, centro de destino "30566".

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

Con carácter general y, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este anexo para la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente, deben adscribirse a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

El centro de destino 30567 "Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información", pasa a denominarse "Dirección General de Sociedad de la Información".

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General del Medio Natural deben adscribirse a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Calidad Ambiental deben adscribirse a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas deben adscribirse a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente deben adscribirse a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Secretaría General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente que a continuación se relacionan, se adscriben a

la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, centro de destino "30390": Asesor Facultativo, códigos A400041 y A400051; Jefe de Servicio Contratación, código JS00264; Asesor Jurídico, códigos A700105, A700023 y A700043; Jefe Servicio Económico, código JV00084; Jefe Servicio Gestión Informática, código JV00085; Jefe Sección Contratación, código JC00377; Asesor Apoyo Jurídico, códigos A100072 y A100247; Técnico Gestión Informática, código TC00246; Técnico Gestión, código TC00409; Analista de Sistemas, código BD00012; Jefe Sección Gestión Económica y Presupuestaria I, código SD00180; Jefe Sección de Personal, código SD00179; Administrativo de Apoyo, código AS00088; Auxiliar Coordinador, códigos N500491, N500493, N500494; Auxiliar Coordinador Gestión de Personal, código N500205; Auxiliar Coordinador Gestión Patrimonial, código N500489; Auxiliar Especialista, códigos JG00248, JG00093 y JG00535; Informador/a, código I100006; Conductor, códigos V400035, V400036 y V400038; Auxiliar Apoyo Información, código AL00110; Conductor, códigos C100027 y C100062; Auxiliar Administrativo, códigos AA00123 y AA00171; Ordenanza-Repardidor, código O200009; Ordenanza, códigos O500059, O500006 y O500044.

El puesto de trabajo Jefe Sección Coordinación Administrativa, código SD00142, dependiente de la Dirección General del Medio Natural, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30720".

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas que a continuación se relacionan, se adscriben a la Dirección General de Puertos y Costas de la Consejería de Turismo y Consumo, centro de destino "30196": Jefe Servicio de Costas, código JS00287; Asesor Jurídico, código A700081; Técnico de Gestión, códigos TC00247 y TC00220; Asesor Apoyo Jurídico, código A100239; Técnico de Apoyo, código TQ00032; Técnico, código TM00687; Auxiliar Coordinador, código N500074; Auxiliar Especialista, código JG00507; Ayudante Técnico, código AH00015; Auxiliar Administrativo, códigos AA00364 y AA00362.

El puesto de trabajo Secretario/a Secretario Autonómico, código S600043, dependiente de la Secretaría General, pasa a la Secretaría Autonómica de Innovación y Desarrollo, centro de destino "30567".

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA01262; dependiente de la extinta Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, centro de destino "30301".

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA01260; dependiente de la extinta Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, se adscribe a la Direc-

ción General de Puertos y Costas de la Consejería de Turismo y Consumo, centro de destino "30196".

El puesto de trabajo Asesor Facultativo, código A400051; dependiente de la Secretaría General de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente, se adscribe a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, centro de destino "30303".

El puesto de trabajo Asesor Facultativo, código A400053; dependiente de la extinta Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, centro de destino "30370".

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas que a continuación se relacionan, se adscriben a la Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, centro de destino "30395": Asesor Facultativo, código A400035; Técnico Gestión Energías Renovables, código TC00233; Auxiliar Administrativo, código AA00608.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA01335, dependiente de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, se adscribe a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino "30710".

CONSEJERÍA DE TURISMO Y CONSUMO

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, deben adscribirse a la Consejería de Turismo y Consumo.

No obstante lo anterior, los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Comercio y Artesanía, deben adscribirse a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Los puestos de trabajo Vicesecretario, código AE0020; Secretario/a Consejero, código S500029; Secretario/a Secretario General, código S600049 y Auxiliar Secretario/a Consejero, código S200026, se adscriben a la Secretaría General, centro de destino "30390".

El puesto de trabajo Secretario/a Director General, código S300101, se adscribe a la Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático, centro de destino "30395".

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

17009 Resolución R-944/07, de 29 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme al acuerdo de la Comisión de Profesorado y Docencia de esta Universidad de 26 noviembre de 2007,

Resuelve:

Convocar concurso público con carácter de urgencia, para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como la posesión u obtención del permiso de residencia/trabajo, dentro del plazo de incorporación.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Asociado:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

b) Estar ejerciendo, en el momento de presentar la solicitud, actividad profesional fuera del ámbito académico universitario como especialista de reconocida competencia, y durante, al menos, tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrá formalizar contrato como Profesor Asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, según modelos que se acompañan a la presente convocatoria como anexo II y anexo III res-